



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, doy cuenta a usted con la demanda EJECUTIVA, promovida por BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCOLDEX en contra de DIANA ISABEL DIFILIPO VILLALOBOS, informándole que la demanda correspondió por reparto y se encuentra pendiente resolver sobre el mandamiento de pago. Provea. Soledad, veintidós (22) de agosto de 2023

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DEL PROCESO	:	EJECUTIVO
RADICACION	:	2023-00315-00
DEMANDANTE	:	BANCOLDEX S.A.
DEMANDADO	:	DIANA ISABEL DIFILIPO VILLALOBOS

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Mediante auto de fecha dieciocho (18) de julio de 2023, el juzgado Trece Civil del Circuito Oral de Barranquilla, resolvió rechazar la presente demanda, por cuanto en la revisión de la misma observa que la parte demandante al aportar la dirección para efectos de notificación de la demandada fija la competencia, siendo la dirección la calle 63 NO.5-45 Avenida Soledad del municipio de Soledad – Atlántico; por tanto, considera ese Despacho que si bien es cierto se trata de una demanda de mayor cuantía y es de conocimiento de los juzgado civiles del circuito, pierde la competencia por el factor territorial pues la dirección de notificación de la demandada es el municipio de Soledad; y como consecuencia ordenó demanda y remitirla a la oficina judicial para someterla a reparto entre los juzgado civiles del circuito de Soledad, habiendo correspondido a este Despacho su conocimiento.

Revisada la demanda se observa que la parte demandante aporta como título de recaudo **Pagaré** No.10040728 por valor de capital DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000.00); suma que supera los ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que la pretensión va encaminada al cobro ejecutivo de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$164.368.920)**

La sociedad BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCOLDEX S.A. con NIT:800.149.923-6, a través de apoderado judicial presenta demanda ejecutiva en contra de DIANA ISABEL DIFILIPO VILLALOBOS, con cedula de ciudadanía No.49.788.150, para que se libre en su contra orden de pago.

Presentado el pagaré No.10040728 para su cobro judicial y ajustado a las formalidades legales previstas en el C.Co. y de él resulta a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible, de cancelar una suma liquida de dinero en ellas contenida.

En atención los artículos 82, 84, 422, 424 y 431 del Código General del Proceso y el 621; 709 y ss del C.CO., el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago a favor de BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCOLDEX con NIT 800.149.923-6, contra DIANA ISABEL DIFILIPO VILLALOBOS, con cedula de ciudadanía No.49.788.150, en tal virtud se ordena a la ejecutada que dentro del término legal de cinco (05) días, siguientes a la notificación de este proveído, pague a favor del BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCOLDEX, las siguientes sumas de dinero:

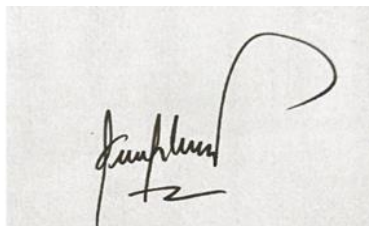
- **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$164.368.920);** por concepto de capital contenida en el pagaré No.10040728 más los intereses remuneratorios y moratorios sobre el capital a partir del vencimiento y hasta la fecha en que se materialice el pago.

SEGUNDO: Notifíquese del presente auto a la demandada DIANA ISABEL DIFILIPO VILLALOBOS en la forma establecida en los artículos 291, 292 y 301 del C.G.P. y la Ley 2213 de 2022, Hágase la entrega a la parte demandada de la copia de la demanda y los anexos para el traslado, adviértasele que tiene diez (10) días para proponer excepciones de mérito.

QUINTO: ORDENAR a la parte ejecutante mantener bajo su custodia el documento (pagaré original) a que se contrae la presente acción ejecutiva, hasta tanto sea requerido por este Juzgado.

SEXTO: Reconocer personería al abogado ANDRÉS DAVID ARANGUREN CALLE, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.248.675, portador de la tarjeta profesional No.86.598 del C. S. de la J., para actuar en representación del ejecutante BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCOLDEX, en los términos y facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:
German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e6b7d85aed39946b5a000b0520276d9ba3a547dace03b2180f3fc9e7deb930d**

Documento generado en 27/08/2023 08:10:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>